

(PLENO 8/2012)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 de junio de 2012.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

GENOVEVA TENT MUSARELLA

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER

MARÍA TERESA GARCÍA MADRID

ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ

PAOLA SEGURA TOMÁS

VICENTA BALDÓ SUCH

JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLVEZ

OSCAR PÉREZ QUESADA

ANTONI SUCH ARQUES

GUNILA HERRERA NOREN

M.TERESA HUERTA BALLESTER

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ

JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO

MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO
--

JOSE A. LOPEZ DEUS

CARLOS J. GALIANA SOLER

MAYRA BEDMAR ROJO

MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER

JOSE LUIS GINER SEGUI

OTROS FUNCIONARIOS

GERMAN GINER PEREZ

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

MARIA ISABEL MUÑOZ LLORENS

SECRETARIO GENERAL : D. Jose Rafael Frias Giménez

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:04 h.

HORA FIN SESIÓN: 13:21h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:04 horas del día 29 de junio de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

I. Parte Resolutiva.

1.0.- Lectura , y en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2012 (7), remitido por sendos correos electrónicos (13/06/202 y 15/06/2012), a los señores Concejales de la Corporación.

Se aprueba por unanimidad, de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación.

C.I. HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

ORGANOS COLEGIADOS

1.1.- ACU/17/2012_MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AREA PRESTACION CONJUNTA TAXIS(RGE 2012003879)

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 17 de mayo de 2012(R.G.E.nº2012003879), dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2012, con ocho (8) votos favorables totales: siete (7) de los miembros integrantes del grupo Municipal Popular; más uno (1) de la Concejales integrante del Grupo Municipal AIDDA; con doce (12) votos en contra totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista más un (1) voto en contra de la Concejales integrante del Grupo Municipal CPA`S y, por tanto, con el cuórum de mayoría absoluta legal, la **desestima**, y cuyos apartados expositivos y dispositivos fueron del tenor siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE L'ALFÀS DEL PI PARA LA SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE MOVILIDAD, PARA LA EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI ENTRE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2003 DE LA CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Ajuntament de l'Alfàs del Pi
Registre General

El día 25 de febrero de 2003 se publicó en el DOGV Nº 447, la Orden de 14 de febrero de 2003, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que se regulan las condiciones de carga de pasajeros en servicios de taxi en los municipios de l'Alfàs del Pi, Altea, Beniardà, Benifato, Benimantell, Boluda, Callosa de Segura, Callosa de Finestrat, El Castell de Guadaest, La Nucia, Orxeta, Polop, Rellou, Sella, Tàrbena y la Vila Joiosa.

Mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, Dña. Maite Huerta Ballester, en calidad de portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular en la Corporación Municipal, solicita al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi que eleve al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI"

ACUERDO DE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI ENTRE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2003 DE LA CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES.

MOTIVOS DEL ACUERDO:

Que la Orden de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 14 de febrero de 2003 (D.O.G.V. Nº 447) regula las condiciones de carga de pasajeros en servicios de taxi en varios municipios de la Comarca de la Marina Baixa, entre los cuales se encuentra L'Alfàs del Pi.

Que dadas las noticias que tenemos y ante el agravamiento de la situación y para evitar conflictos e incidentes con municipios colindantes.

Que la exclusión de L'Alfàs del Pi no sería un hecho aislado ya que pasaríamos a estar en las mismas condiciones que se encuentra el municipio de Benidorm, al solicitar una exclusión que también ha sido instada por el Excmo. Ayuntamiento de Finestrat el 6 de mayo de 2009 y el 18 de enero de 2010.

Que en los años transcurridos desde la entrada en vigor de la citada norma y en su aplicación hemos advertido su negativa influencia en el servicio de taxis en L'Alfàs del Pi. La ausencia total de interacción e influencia en el servicio de taxi entre L'Alfàs del Pi y los municipios afectados por la Orden perjudica a los usuarios de taxi de nuestro municipio, así como a los titulares de licencias de taxis de L'Alfàs del Pi.

En primer lugar, se han generado múltiples conflictos en estos años por el creciente deseo de muchos de los titulares de licencias de taxi de los municipios afectados por la Orden de preferenciar la atención de los servicios solicitados, mediante radio-taxi, en nuestro municipio por su carácter de mayor rentabilidad frente a la escasa de los de aquellos. Excediendo, por tanto, la demanda de servicios en nuestra población, y creando conflictos con los titulares de licencia de nuestro municipio que han visto mermada la rentabilidad de sus licencias.

Y no se olvide que la "rentabilidad" y la "conveniencia" son parámetros esenciales en las normas que regulan las licencias de taxis, tanto en su creación como en su vigencia.

Dicha actitud, y, por ende, dicho malestar en el sector se acrecienta cada día, y desde el año 2.008, por la grave crisis económica y turística, ha llevado a mermar, en mucho, la demanda de servicios de taxi en nuestro municipio.

La situación conflictiva y la falta de ingresos es tal que con carácter URGENTE se hace necesario que se excluya a nuestro municipio del ámbito de la Orden de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 14 de febrero de 2003 y del proyecto de la Creación de un Área Conjunta del Servicio de Taxis en la Marina Baixa sin Benidorm

En segundo lugar, la Ley 10/2006, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y la Organización de la Generalitat Valenciana dispone en su artículo 46, en lo relativo para la prestación del servicio de taxi en Áreas de Prestación Conjunta que las mismas se definen como "aquellas áreas geográficas de carácter supramunicipal que pueden ser constituidas por la Generalitat cuando existe interacción e influencia recíproca entre los servicios de taxi de los municipios que las integran".

Pues bien, aún no creando la Orden de 14 de febrero de 2003 un Área de Prestación Conjunta, SE HA EVIDENCIADO que entre L'Alfàs del Pi y el resto de municipios afectados por la citada Orden no cumple los parámetros mínimos para generar un régimen ni aún similar al de un Área.

Que al ser competencia municipal la regulación de los servicios de autotaxi en nuestra población, ante la presente comunicación procede, en buen Derecho, LA EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI ENTRES LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2003 DE LA CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES.

Por todo expuesto es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, a través de la Agencia Valenciana de Movilidad a que proceda a la exclusión inmediata del municipio de L'Alfàs del Pi entre las poblaciones afectadas por la Orden de 14 de febrero de 2003 de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana para que proceda a la Resolución de lo solicitado por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de Pleno a la Asociación Local de Taxis de L'Alfàs del Pi y al Centro de Servicios del Taxi de la Comunidad Valenciana S.L.

En L'Alfàs del Pi, a 17 de Mayo de 2012

Fdo. Maite Huerta Ballester
Portavoz del Partido Popular de L'Alfàs del Pi



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

1.2.- ACU/18/2012_MOCION GRUPO MUNICIPAL AIDDA SOBRE AREA PRESTACION CONJUNTA TAXIS(RGE 2012004894)

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal AIDDA, de fecha 20 de junio de 2012(R.G.E.nº2012004894), dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2012, con ocho (8) votos favorables totales: siete (7) de los miembros integrantes del grupo Municipal Popular; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal AIDDA; con doce (12) votos en contra totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista más un (1) voto en contra de la

Concejal integrante del Grupo Municipal CPA`S y, por tanto, con el cuórum de mayoría absoluta legal, la **desestima**, y cuyos apartados expositivos y dispositivos fueron del tenor siguiente:



Identificador: haKW OEqA zkbz RZp n7qS NV5E XDU=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

MOCIÓN DEL GRUPO AIDDA:

ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LA MARINA BAIXA

Ajuntament de l'Altés del P Registre General		
Registro de	21/06/2012	13:8
Procedimiento	Nº 2012004894	

José Luis Giner Seguí, con DNI 20.428.118 R, y domicilio en C/ Escuelas, sede de los Grupos Políticos Municipales, como Portavoz del Grupo Municipal AIDDA y en nombre de la citada formación política, EXPONE:

Que a la formación política que represento, AIDDA, nos preocupa la actual situación del colectivo de Taxis del municipio, fruto de la disidencia entre los profesionales del mismo y la propuesta de la Generalitat Valenciana para la creación en la comarca de un área de servicios que, a priori, excluye al municipio de Benidorm, hecho por el que, en nuestra opinión, hace innecesaria la "obligación" de ser incluidos en ella. Opinión, al parecer, compartida por la Alcaldía-Presidencia, según escrito de fecha 28-03-2012 dirigido a la Agencia Valenciana de Movilidad.

La prestación del servicio, y la imagen negativa que, al respecto, se traslada al ciudadano no es la mejor carta de presentación para un colectivo de trabajadores ni el momento más adecuado para la realización de experimentos.

Entendemos que, llegado a este punto de crispación, el dialogo y el consenso se hacen imprescindibles y debe ser esta, la administración más próxima al ciudadano, la que de forma ecuánime, trabaje en pro de los derechos de este colectivo al tiempo que, en justo equilibrio, defiende los derechos de los usuarios del servicio.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Uno- la representación del colectivo de taxis de la localidad, vendrá dada por la proporción de asociados a la Central/centrales existentes, recayendo en la central mayoritaria la responsabilidad, entre otras, de la organización de turnos de trabajo, estacionamiento en paradas y recogida de viajeros.

Dos-En cada municipio, y en aras a la mayor eficacia en la prestación del servicio, no se autorizará la creación de centrales si no superan el 30% de los taxis censados en la localidad, proponiendo en ese caso la figura de **Central única**.

Tres- La modificación de las condiciones de trabajo sin acuerdo de la mayoría de los taxis de un municipio dará opción a que este pueda ser excluido del Área siempre que lo soliciten el 75 % de los titulares de licencia de esa localidad.

Cuatro- Desde la institución se colaborará con la central/centrales del municipio a fin de mejorar los servicios prestados a los usuarios, la publicidad de los mismos y todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad.

Por lo expuesto, elevamos la presente a fin de que se incluya en el Orden del Día de la Comisión Informativa y/o Pleno que corresponda, a los efectos de su debate, y posterior aprobación, si procede.

En l'Alfàs del Pi a veinte de junio de dos mil doce



José Luis Giner Seguí
Portavoz Grupo Municipal AIDDA

1.3.- PFOD/1/2012_MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE AREA PRESTACION CONJUNTA TAXIS(RGE 2012005098)

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 25 de junio de 2012(R.G.E.nº2012005098), dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2012, con diecinueve (19) votos favorables totales:once (11) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista; siete (7) de los miembros integrantes del grupo Municipal Popular; uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal AIDDA; y con un (1) voto en contra de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA`S y, por tanto, con el cuórum de mayoría absoluta legal, la **estima**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la misma del tenor siguiente:



Identificador: haKW OEqA zkbz RZp n7qS NV5E XDU=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE L' ALFÀS DEL PI

Antoni Such portavoz del Grupo Municipal Pspv- Psoe de L' Alfàs del Pi, insta al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi, D. Vicente Arques Cortés, a la elevación al Pleno de la Corporación Municipal el próximo viernes 29 de Junio de 2012, la siguiente propuesta.

“ PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI “

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Valenciana de movilidad, dependiente de la conselleria de infraestructuras , territorio y medio ambiente, la **no inclusión** del municipio de L' Alfàs del Pi en el proyecto de creación del área de prestación conjunta del servicio del taxis de la mancomunidad de la Marina Baixa en los términos en que se está redactando.

SEGUNDO: Solicitar a la Agencia Valenciana de movilidad la creación de una normativa por la que se determine que para poder asignar servicios con origen en el municipio las centrales deberán contar entre sus licencias adscritas, al menos, con el **30 %** de las licencias de L' Alfàs del Pi. Este porcentaje deberá ser efectivo y obligatorio desde la fecha en entrada en vigor de la nueva orden.

TERCERO: Desde la institución se colaborará con la central/centrales del municipio a fin de mejorar los servicios prestados a los usuarios, la publicidad de los mismos y todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad.

Por lo expuesto, elevamos la presente a fin de que se incluya en el Orden del día de la Comisión Informativa y/o Pleno que corresponda, a los efectos de su debate, y posterior aprobación, si procede.

Ajuntament de L' Alfàs del Pi	
Orden del día	
Registro de Entrada	26/06/2012 10:07
	Nº 2012005098



Identificador: haKW OEqA zkbz RZp n7qS NV5E XDU=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



En L'Alfàs del Pi a 25 de junio del 2012.

ANTONIO SUCH ARQUES
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de L' Alfàs del PI
Sr. Secretario de la Corporación Municipal

Ajuntament de l'Alfàs del Pi	
Registre General	
Registro de Entrada	26/06/2012 10:07 Nº 2012005098

1.4.- ACU/16/2012_AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE CLUB NORUEGO COSTABLANCA

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio, suscrita por la Alcaldía Presidencia,

en fecha 26 de junio de 2012, dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2012, con trece (13) votos favorables totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista más uno (1) del Concejales integrante del Grupo Municipal AIDDA, más uno (1) de la Concejala integrante de CPA`S; con siete (7) abstenciones de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular y, por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, la **estima**, siendo sus apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO	
Expediente	CM134/10
Asunto	Autorización constitución hipoteca sobre concesión administrativa en favor de Club Noruego Costablanca
Interesado	AYUNTAMIENTO PLENO
N/ Rfa.	RGE nº 2012002835
Archivo	GG/Mis documentos/CONCESIONES MUNICIPALES/CLUB NORUEGO

Visto el expediente de referencia y la documentación administrativa obrante en el mismo. Resultando que por D^a BJORG SVEDBERGH, con NIE X-3594027-R, en rep. de la Asociación Club Noruego Costa Blanca, se presentó escrito en el Ayuntamiento con fecha 13/04/2012 (RGE nº2012002835), por el que en síntesis y en relación con la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de uso privativo sobre parcela municipal en Avenida de la Constitución (Urbanización Residencial Galindo), para construcción de edificio social, solicita autorización municipal para la constitución de carga hipotecaria sobre la parcela municipal.

Resultando que mediante escrito de 22/06/2012 (RGE nº 2012004957), el Club Noruego aporta un certificado de la entidad bancaria Caixabank S.A., que acredita la tramitación de un expediente de préstamo bancario por importe de 300.000 euros, con un plazo de devolución/amortización de 15 años.

Visto lo establecido en la cláusula 11 pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rige el contrato concesional entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación Club Noruego Costa Blanca, que establece que para la constitución de cualquier carga inscribible sobre la parcela municipal, se deberá solicitar previamente autorización del Ayuntamiento, y sin que exceda del plazo concesional otorgado.

Visto el informe jurídico en sentido favorable, de fecha 25/06/2012, emitido por el Area de Urbanismo.

En su virtud y por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Concejales Delegado que suscribe, tiene a bien

someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, como órgano competente para la resolución del procedimiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Autorizar a la **ASOCIACIÓN CLUB NORUEGO COSTABLANCA, con CIF núm. G-03482593, representada por DOÑA BJORG SVEDBERGH, en su calidad de Presidenta,** con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Sol nº 1, (Urb. Alfaz del Sol) 03580- L'Alfàs del Pi (Alicante), a la hipoteca de la concesión administrativa de uso privativo de parcela municipal en Urbanización Residencial Galindo para construcción de edificio social (Expte CM 134/10), como garantía de préstamo por importe máximo de 300.000 euros, a contraer con el objeto de financiar obras fijas e instalaciones que guarden directa relación con la concesión administrativa, formalizada en escritura pública de fecha 16/5/2011, ante Notario de esta localidad D. Salvador Vidal Fernández, bajo el número 791 de su protocolo. A estos efectos, la hipoteca a constituir se extinguirá, como máximo, en el plazo comunicado de 15 años, y en todo caso siempre antes del plazo total de la concesión.

Segundo.- Para el caso de incumplimiento de alguna de sus obligaciones por parte de la **ASOCIACIÓN CLUB NORUEGO COSTABLANCA,** se autoriza la subrogación en sus deberes y derechos a la entidad hipotecante, en las circunstancias y con las formalidades previstas en la Ley.

Tercero.- Una copia del contrato de préstamo y correspondiente hipoteca se deberá comunicar al Ayuntamiento en plazo máximo de un mes desde su suscripción. Asimismo la Asociación Club Noruego Costa Blanca y la entidad bancaria hipotecante, se obligan a comunicar por escrito al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cualquier contingencia relevante (mora o posición deudora del préstamo, etc) que pudiera existir sobre el préstamo hipotecario a concertar.

C.I. URBANISMO

URBANISMO

1.5.- ACU/1/2012_DISOLUCION JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL PLAYA DEL ALBIR

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, en fecha 21 de junio de 2012, dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2012, con la unanimidad de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, la **estima**, siendo sus apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:



Identificador: haKW OEqA zkbz RZp n7qS Nv5E XDU=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO	
ASUNTO	Disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Playa del Albir
INTERESADO	AYUNTAMIENTO PLENO
N/RFA EXPTE	G.U. 094/03
ARCHIVO	GG/Misdocumentos/PLANPARCIALPLAYAALBIR/PROPUESTACONCEJALIADISOLUCIONJUNIO2012

Visto el expediente de referencia y la documentación administrativa obrante en el mismo.

Visto el escrito que tuvo entrada en el Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2012 (RGE núm. 2012/3901), del Presidente de la Junta de Compensación del P. Parcial Playa del Albir, por el que en síntesis, se acompaña una certificación de la Comisión Rectora de la Junta de Compensación de 30-10-2009, que faculta al Presidente D. Mariano Pérez para la suscripción con el Ayuntamiento de cuantos documentos sean necesarios en orden a la liquidación de la Junta, adjuntando datos para la liquidación de la misma, y se solicita finalmente del Ayuntamiento que acuerde la disolución de la Junta.

Visto el informe jurídico en sentido favorable, emitido con fecha 8 de junio de 2012, por el Jefe del Área de Urbanismo.

En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Playa del Albir, con CIF G-3313442, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, una vez cumplidos los fines para los que se constituyó, con apertura de un período de información pública por plazo de treinta días con inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el cual se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Se faculta al Alcalde-Presidente, para elevar el acuerdo de disolución a definitivo, supuesto que en el plazo de información pública no se presenten alegaciones, ni reclamaciones.

Segundo.- El Ayuntamiento acuerda aceptar el ofrecimiento formulado por la Junta de Compensación, y de conformidad con el informe jurídico del Área de Urbanismo de 6/6/2012, consecuentemente:

- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo (bien patrimonial), las parcelas sobrantes de vía pública números 115 (82,50 m²- finca registral 16572 en c/Wagner), 116 (69,50 m² finca registral 16574 en c/Wagner), 117 (50,70 m²- finca registral 16576 en c/Wagner); 118 (28,30 m²-finca registral 16578 en c/Wagner); 120 (80,20 m²- finca registral 16582 en c/Wagner) ; 125 (187 m²-finca registral

16592 en Camí Vell d'Altea), y 126 (706 m2-finca registral 16594 en Camí Vell d'Altea); plaza de señalada con el número 16 en la planta sótano 1 de los bloques II, III y IV del Edificio Coliseo sito en la Partida Albir, actualmente señalado con el número 6 de la Calle Joaquín Rodrigo (18,50 m2 – finca registral 18.855), y los saldos sobrantes dinerarios de la JJCA en la entidad bancaria BBVA. A tal efecto, se faculta tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente, y a los representantes municipales en la Comisión liquidadora designados por la Junta de Gobierno Local de 29/5/2012, para en ejecución del presente acuerdo, formalizar con los representantes legales de la Junta, cuantos documentos sean necesarios, incluida la elevación a escritura pública de la transmisión de los terrenos en favor del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se obliga a afectar los fondos a percibir de la Junta de Compensación exclusivamente a los siguientes fines.:

En el ámbito del Plan Parcial: reposición de jardinería y arbolado en Bulevar y resto viales; reparaciones en la pavimentación de aceras de las calles, reposición de mobiliario urbano (cartelería, señales, papeleras y bancos) y reasfaltado de viales.

Tercero.- Con la publicación del oportuno anuncio en el BOP, se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, (expte identificado como G.U. 094/03) en el indicado plazo señalado, que empezará a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y presentar dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que a su derecho convenga.

Cuarto.- Concluido el procedimiento dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consellería de Urbanismo, en la que consta inscrita la citada Junta de Compensación a los efectos de su cancelación.

II. Parte Resolutiva. Puntos fuera del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de los ruegos y preguntas, acto seguido analiza los siguientes puntos:

Ayuntamiento

2.1.- MO/1/2012_MOCION/PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE L´ALFAS DEL PI AL PLENO SOBRE LA NO INCLUSION EN EL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DE LA MARINA BAIXA, CREACION DE NORMATIVA Y CREACION DE NUEVAS PARADAS DE TAXIS, Y REPROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSPORTE DE ORDENACIÓN URBANA. [R.G.E 29/06/2012005294].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y respecto a la propuesta, de fecha 29/06/2012, con siete (7) votos favorables del Grupo Municipal Popular y un (1) voto favorables del Grupo Municipal AIDDA, que totalizan ocho (8) votos favorables; y con once(11) votos en contra del Grupo Municipal Socialista, más un(1) voto en contra de Grupo Municipal CPA`S, que totalizan doce(12) votos en contra, **desestima** la **urgencia** de la Moción.

III. Parte informativa: 1.-Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejaldas Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2012 (7), desde la número 970 , de fecha 23/05/2012 hasta número 1.112, de fecha 15/06/2012, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en este epígrafe.

2.- Organización política. Dación de cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular (R.G.E nº 4616, de fecha 15/06/2012), por el que se designa portavoz suplente de dicho Grupo a don José Antonio Lopez Deus, Concejalía integrado en Grupo Municipal Popular.

SS quedan enterados de la designación como portavoz suplente del Grupo Municipal Popular: don José Antonio Lopez Deus.

IV. Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos , preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CCE y AIDDA, así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:21 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.